



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



20° CONSEJO DIRECTIVO

23a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1971

RESOLUCION

CD20.R19

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSP

EL 20° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana contenidas en el Anexo al Documento CE66/11 presentadas por el Director de la Oficina; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.2 del Estatuto del Personal,

RESUELVE

Tomar nota de las enmiendas siguientes al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE66/11 y aprobadas por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, con vigencia a partir del 1 de enero de 1971: 225.3, 270, 280.2 (b), 280.5 (c) y (d), 320.2, 320.4, 740, 810 (i), 820.1 (i), 950.2 (c), 950.3, 950.4 y 970.3.

Tomar nota de las enmiendas aprobadas por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, con vigencia a partir del 1 de julio de 1971, a los Artículos 230.4, 235.1 y 730.3 del Reglamento del Personal.

Sept.–oct. 1971 DO 111, 21